

Estado» del 4), y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro docente privado de Educación Especial «Alfías», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1991-1992, quedando nula la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22690 ORDEN de 8 de julio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades docentes de los Centros escolares privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo.

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan en anexo, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes para el próximo curso escolar 1991-1992;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no están acogidos al régimen de conciertos educativos o, en caso contrario, no han suscrito nuevo concierto para el curso escolar 1991-1992;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita tienen prevista su adecuada escolarización, por lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden, entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1991-1992, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación Preescolar

Número de expediente: Sin número. Localidad: Oviedo. Provincia: Asturias. Municipio: Oviedo. Denominación: «Cristo de las Cadenas». Domicilio: Avenida Julián Clavería, sin número. Titular: Comunidad Autónoma (ex Diputación Provincial). Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 2.448. Localidad: Sencelles. Provincia: Baleares. Municipio: Sencelles. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Paz, 4. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 8.985. Localidad: Santander. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Denominación: «María Reparadora».

Domicilio: Bajada de Polio, bloque 2. Titular: María del Pilar Marqueta Fernández. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 7.001. Localidad: León. Provincia: León. Municipio: León. Denominación: «San Cayetano», residencia infantil. Domicilio: Carretera de Carvajal, sin número. Titular: Diputación Provincial. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 9.913. Localidad: Alorcón. Provincia: Madrid. Municipio: Alorcón. Denominación: «Virgen de Fátima». Domicilio: Fátima, 1. Titular: Colegio «Virgen de Fátima, Sociedad Cooperativa Limitada». Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 6.138. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Presentación de Nuestra Señora». Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, 97. Titular: Hermanas Presentación de la Virgen María. Autorización de cese de actividades del Centro.

Educación General Básica

Número de expediente: Sin número. Localidad: Oviedo. Provincia: Asturias. Municipio: Oviedo. Denominación: «Cristo de las Cadenas». Domicilio: Avenida Julián Clavería, sin número. Titular: Comunidad Autónoma (ex Diputación Provincial). Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 8.985. Localidad: Santander. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Denominación: «María Reparadora». Domicilio: Bajada de Polio, bloque 2. Titular: María del Pilar Marqueta Fernández. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 9.913. Localidad: Alorcón. Provincia: Madrid. Municipio: Alorcón. Denominación: «Virgen de Fátima». Domicilio: Fátima, 1. Titular: Colegio «Virgen de Fátima, Sociedad Cooperativa Limitada». Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 5.689. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Huérfanos Santo Angel de la Guarda». Domicilio: Plaza de Carabanchel Bajo, 5. Titular: Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Policía. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 6.138. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Presentación de Nuestra Señora». Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, 97. Titular: Hermanas Presentación de la Virgen María. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: Sin número. Localidad: Totana. Provincia: Murcia. Municipio: Totana. Denominación: «Patronato Municipal Lebor». Domicilio: Paraguay, 4. Titular: Ayuntamiento de Totana. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: Sin número. Localidad: Valladolid. Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Denominación: «Santo Domingo de la Calzada». Domicilio: Canal de Castilla, 20. Titular: Confederación Hidrográfica del Duero. Autorización de cese de actividades del Centro.

22691 ORDEN de 8 de julio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro docente privado de Educación Especial «Julio del Campo», de León.

Visto el expediente instruido a instancia de ASPRONA, en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Julio del Campo», sito en calle La Vega de Armunia, sin número, de León, en solicitud de cese de actividades docentes, con efectos del próximo curso escolar 1991-1992;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Dirección Provincial del Departamento en León;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro objeto del expediente, a la vez que solicitaba el cese de actividades, hacía expresa su voluntad de no suscribir nuevo concierto educativo para el curso escolar 1991-1992;

Resultando que el cese de actividades no implica problemas de escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Vistos la Ley General de Educación de fecha 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro docente privado de Educación Especial «Julio del